CONTRATO Nº 01/2019

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MULTICOPIADORAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A.**, con R.U.C. N° 80018668-0, domiciliada en Ayolas N° 1595 esq. Roma, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **RENATO ORTELLADO ODDONE**, con Cédula de Identidad N° 3.381.938, denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MULTICOPIADORAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MULTICOPIADORAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354991.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2019 (Ad-Referéndum), convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 26 de diciembre del 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)
1	81141804-001	Servicio de mantenimiento preventivo y reparativo de 1 (uno), Multicopiadora digital marca RISO modelo RZ 370. El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo.	Unidad	1	**550.000**
2	81141804-001	Servicio de mantenimiento preventivo y reparativo de 2 (dos) multicopiadoras digitales marca RISO modelo EZ 390. El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo.	Unidad	1	**1.100.000**
3	81141804-	Cambio de Sector gear	Unidad	1	**165.000**
4	81141804-	Cambio de Pressure roller; A3	Unidad	1	**2.695.000**
5	81141804-	Cambio de Gear; m1x15x12	Unidad	1	**715.000**
6	81141804-	Cambio de Load spring	Unidad	1	**165.000**
7	81141804-	Cambio de Cover f; Stripper pad	Unidad	1	**165.000**
8	81141804-	Cambio de Base f; Stripper pad	Unidad	1	**165.000**
9	81141804-	Cambio de Stripper pad	Unidad	1	**165.000**
10	81141804-	Cambio de Light absorber strip (328 x 18)	Unidad	1	**275.000**
11	81141804-	Cambio de Gear; m1x25x7 owc	Unidad	1	**385.000**
12	81141804-	Cambio de Rubber pick-up roller	Unidad	1	**550.000**
13	81141804-	Cambio de Core; pick-up roller	Unidad	1	**605.000**
14	81141804-	Cambio de Belt (Correas de desecho)	Unidad	1	**165.000**
15	81141804-	Cambio de Ink blocking sheet	Unidad	1	**550.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 37.500.000 (guaraníes treinta y siete millones quinientos mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma:

- para el **año 2019** por un monto de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones),**
- para el **año 2020**, por un monto de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)**.

Los fondos para el ejercicio 2019 y 2020, se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2019 y 2020.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el 30 de junio de 2020.

La validez de la presente contratación se encuentra sujeta a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La prestación del servicio se efectuará dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial de solicitud emitida por la Contratante y durante los días hábiles, de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas. Este horario puede estar sujeto a modificaciones bajo previo acuerdo entre las partes. Para los cambios de repuestos, el servicio se hará conforme a necesidad o solicitud de la Contratante. El servicio de mantenimiento de las máquinas multicopiadoras se realizará en el edificio de la H. Cámara de Senadores, en Avda. 14 de Mayo esq. República.

REGLAMENTACIONES

1) Los ítems 3 al 15 corresponden a repuestos para reparaciones de las multicopiadoras digitales. Todos los repuestos a ser proveídos deberán ser originales y contar con una garantía escrita de 12 meses como mínimo.
2) El servicio incluye el **mantenimiento preventivo en forma mensual**, con la finalidad de mantener las máquinas en condiciones normales de funcionamiento, y consiste en: limpieza, lubricación y mantenimiento del alimentado de papel, circuitos de transferencias de papel, área de tintas superior, depósito de residuos de tinta. El programa de mantenimiento de las máquinas, se basará en las necesidades específicas de las mismas, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante y será determinado por el Contratista previo acuerdo con la Contratante.
3) Las reparaciones mayores, cambio de repuestos y accesorios correrán por cuenta del Contratista.
4) Para los cambios de repuestos (contemplados según las tareas preventivas), el Contratista presentará a la Contratante el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentada en su oferta. Dicho presupuesto deberá ser remitido a la Contratante vía correo electrónico y/o impreso en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas luego de la presentación del informe técnico con el diagnóstico correspondiente y será aprobado por la Contratante a través de una Orden de Trabajo y/o Servicio.
5) El precio por el servicio de mantenimiento abarca exclusivamente la mano de obra; las piezas y repuestos serán facturados en forma independiente.
6) No queda comprendido dentro del servicio de mantenimiento ningún equipo que no forma parte del sistema tales como: reguladores de voltaje, tableros de mando y otros; reparaciones de desperfectos ocasionados a las máquinas por el uso de suministros o accesorios que no obedezcan a las especificaciones técnicas de las mismas o aquellos cuyo hardware ha sido manipulado por personal no perteneciente al Contratista; reparaciones de daños ocasionados a las máquinas por el mal uso de las mismas o por su utilización en condiciones ambientales no recomendadas y por la utilización de insumos en mal estado.
7) El Contratista deberá contar con las herramientas necesarias para la atención de los bienes objeto de este llamado. Se hace constar que el Contratista no se hace responsable de problemas ocasionados por la falla en el suministro de energía (fluctuaciones) o por la mala condición en que se encuentren las instalaciones, como pueden ser falla de tierra, mal estado de los tableros de mando, llaves, cables y/o artefactos eléctricos en general.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

8) La Contratante se compromete a mantener las máquinas en las condiciones ambientales recomendadas por el fabricante y/o el Contratista y a operar las mismas de acuerdo a las normas establecidas por el fabricante y/o el Contratista.
9) El Contratista se compromete a atender los pedidos de subsanado de fallas, hechos por la Contratante en la brevedad posible, en un plazo no mayor a 2 (dos) horas a partir de la notificación de la Contratante y dentro del horario establecido para la prestación del servicio. Los reclamos existentes serán canalizados a través del Departamento de Multicopiado y/o Departamento de Mantenimiento de la Contratante.
10) La asistencia técnica se realizará según necesidad de la Contratante, para lo cual el Contratista deberá designar un personal de contacto, facilitando sus datos personales, correo electrónico y teléfono directo para una rápida comunicación en casos de requerimiento. El Contratista deberá proveer técnicos calificados, utilizando las herramientas adecuadas para el mantenimiento de las máquinas, además proveerá a su personal técnico un uniforme acorde para los trabajos de mantenimiento dentro de las instalaciones de la Contratante, que contenga algún distintivo de la referida Firma y con los equipos de protección personal acordes a las necesidades de cada trabajo (guantes, zapatones, gafas antiparras, etc.).
11) El personal designado por el Contratista, portará un carnet de identificación personal cuya presentación deberá ser exigida por la Contratante, para la prestación del servicio.
12) El Contratista, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras, o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.
13) La Contratante deberá designar por escrito, a los responsables de acompañar el desenvolvimiento del personal acreditado por el Contratista para la prestación del servicio, los mismos seguirán las instrucciones recibidas de los responsables autorizados por la Contratante.
14) En cada servicio, el Contratista informará a la Contratante el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo, debiendo además llevar un historial de cada máquina objeto de este llamado.
15) El Contratista confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable, autorizada por la Contratante, firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno a la Contratante.
16) El Contratista garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El mismo responderá por la garantía del servicio prestado y los repuestos sin cargo alguno para la Contratante.
17) La Contratante se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el Contratista y exigir la reejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en las condiciones acordadas y a su entera satisfacción.
18) La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del Contratista, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y la Contratante. El Contratista asume todos los riesgos de la prestación del servicio.
19) Cualquier equipo o accesorios adicionales a los bienes objeto de este llamado y que directamente estén vinculados con los mismos, estarán obligatoriamente sujetos a mantenimiento por el Contratista.

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay

20) La Contratante deberá permitir la manipulación de las máquinas al personal autorizado del Contratista, cuando éste último lo requiera. Durante la vigencia del contrato, el servicio de mantenimiento preventivo y reparativo de las máquinas, estará a cargo exclusivo del personal calificado del Contratista, y no podrán ser manipulados por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita de la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Mantenimiento de la institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus Representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 13 días del febrero del 2019.

La validez de la presente suscripción está sujeta a la obtención de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

SENADOR SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

RENATO ORTELLADO O.
PROVEEDOR/CONTRATISTA

Renato Ortellado O.
PRINTEC S.A.